

REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS PROGRAMA TALLERES LABORALES Y PRODUCTIVOS.

Huépil, 22 de Noviembre del 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 3302 / 2017. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El decreto alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que asigna funciones al administrador municipal a don Francisco Javier Dueñas Aguayo y delegación de firmas de actos administrativos.
- d) El Decreto alcaldicio N°3548 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que complementa funciones al administrador municipal.
- e) El decreto Alcaldicio N°142 del 10 de Enero de 2017, que aprueba "Programa Talleres Laborales y Productivos 2017".
- f) El Memo N°1014 de fecha 21 de Noviembre de 2017, emanado del Departamento de Desarrollo Comunitario, solicitando la contratación extemporánea a doña Rosa Verónica Padilla Sepúlveda, Cedula de Identidad N° [REDACTED] como Monitora en Talleres Laborales.
- g) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22 de Noviembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Rosa Verónica Padilla Sepúlveda, Cedula de Identidad N°10.555.644-6.

DECRETO:

1. Regulariza y Aprueba Contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra g) de los vistos, como se detalla:
 - Rosa Padilla Sepúlveda C.I.N° [REDACTED] \$7.260.- brutos por hora
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios "Programa Talleres Laborales" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



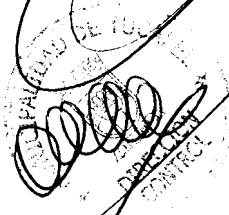
GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

Secretaria Municipal
Depto Adm. Finanzas
Depto de partes.
Archivo.
FDA/GPL/MWC/cac.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 22 de Noviembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° [REDACTED] representada por su Administrador Municipal don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y doña Rosa Verónica Padilla Sepúlveda, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel, se convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, dentro de sus acciones, desarrolla el Programa Social denominado "Talleres Laborales", el cual está orientado a mejorar la calidad de vida de grupos sociales vulnerables, entre ellos Las Mujeres de la Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Para tales efectos se procede a contratar a Honorarios, a la Sra. Rosa Verónica Padilla Sepúlveda, para desarrollarse como Monitora del siguiente Taller Laboral:

TALLERES LABORALES	HORAS REALIZADAS	ESPECIALIDAD
Fuerza De Mujer	3 Horas Semanales (12 mensuales)	Multicosas

TERCERO: La prestadora se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Difusión
- b) Inscripción y capacitación de los Talleres, mencionados anteriormente.

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora, serán de \$ 7.260.- (Seis mil doscientos sesenta pesos) brutos por hora, los cuales serán cancelados previa presentación de la Certificación del Director del Departamento de Desarrollo Comunitario y la respectiva Boleta de Honorarios. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

QUINTO: Déjese constancia que la Sra. Rosa Verónica Padilla Sepúlveda, quien presto servicios desde el 03 de Julio de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, de acuerdo al Memo N°1014 de fecha 21 de Noviembre de 2017 emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con lo que certifica la prestación de servicios desde 03 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, por un monto de total de \$348.480.- (Trecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos) brutos. Este acto administrativo retroactivo, genera consecuencias favorables para el prestador del servicio

SEXTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

SEPTIMO: Se reserva el derecho al municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora; a su vez, la prestadora por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de

ASESOR JURIDICO

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.-


ROSA PADILLA SEPULVEDA
PRESTADORA




FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL